



Asunto: CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CONSISTENTES EN LA GRABACIÓN, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES.

Nº Expediente: 2019004743.

PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN  
INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que señala literalmente lo siguiente que se transcribe, el Alcalde-Presidente que suscribe, tiene a bien emitir el presente INFORME:

*“Artículo 28.1 Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación: Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”*

*“Artículo 28.2 Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación: Las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley.”*

*“Artículo 116.1 Expediente de contratación, en relación a la iniciación y contenido: La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.*

**PRIMERO.-** La Alcaldía-Presidencia tiene la necesidad de la contratación de la prestación del servicio de audiovisuales para la grabación, producción y edición de contenidos para el Ayuntamiento de Haría.

**SEGUNDO.-** La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente procedimiento consiste en hacer llegar a cualquier interesado, toda aquella información y contenido relevante que se genere acerca del municipio, a través de la emisión de plenos, reportajes, etc... por ello, se precisa de la generación, edición

	<p>Firmado: Ayuntamiento de Haría Fecha :28/11/2019 08:10:54</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E56C88F6AF0B17175421A9D11B2B64BEA2CAE2DF en la siguiente dirección <a href="https://sede.ayuntamientodeharia.com/">https://sede.ayuntamientodeharia.com/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019004743</p>
<p>Firmantes: 520. Haría (Las Palmas)</p> <p>www.ayuntamientodeharia.com</p>	<p>1 de 2</p> <p>ALCALDE PRESIDENTE 13-11-2019 09:21</p>	




AYUNTAMIENTO DE HARÍA

y difusión de los diversos actos y eventos que tienen lugar en el Término Municipal de Haría.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, es por lo que desde la Alcaldía-Presidencia, se **PROPONE** que por el **ÓRGANO COMPETENTE SE ACUERDE INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** a fin de adjudicar **UN CONTRATO DE SERVICIOS AUDIOVISUALES PARA LA GRABACIÓN, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDOS** para el ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA

En Haría, en la fecha indicada al margen.

Documento firmado electrónicamente
<b>Alcalde-Presidente</b>
<b>Alfredo Villalba Barreto</b>

	<b>Firmado: Ayuntamiento de Haría</b> Fecha :28/11/2019 08:10:54 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E56C88F6AF0B17175421A9D11B2B64BEA2CAE2DF en la siguiente dirección <a href="https://sede.ayuntamientodeharia.com/">https://sede.ayuntamientodeharia.com/</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019004743
Firmantes: 520. Haría (Las Palmas)	2 de 2	
VILLALBA BARRETO ALFREDO	ALCALDE PRESIDENTE	13-11-2019 09:21
<a href="http://www.ayuntamientodeharia.com">www.ayuntamientodeharia.com</a>		